

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Expediente: 11001-31-03-002-2019-00273-00

Bogotá D.C,.

0 9 MAR 2021

RADICACIÓN:

2019 - 00273

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

Viene el presente expediente al Despacho con escrito de incidente de desembargo presentado por el apoderado de tercero incidentante, para dar el trámite que corresponda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 129 párrafo 3 del Código General del Proceso, la petición de incidente se resolverá, previo traslado a las demás partes por el término de tres (3) días, por lo que será del caso disponer el trámite para el pronunciamiento correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

## DISPONE:

- 1.- Correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del escrito de incidente de desembargo presentado por el tercero incidentante, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 párrafo 3 del Código General del Proceso.
- 2.- Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Jado